

Rehe

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
 Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 20 de Agosto de 1957

Núm. 185

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido por el Ayuntamiento de Campazas, sobre la pensión de viudedad de D.^a Julia Pérez Gutiérrez, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Pablo Robles Prieto, que prestó servicios además de en Campazas, en los Ayuntamientos de Gusendos de los Oteros y Almanza.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 así como la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, y el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones aludidas, con esta fecha he acordado aprobar la pensión de viudedad de D.^a Julia Pérez Gutiérrez y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Gusendos, abonará anualmente 308,57 pesetas y mensualmente 25,71 pesetas.

Ayuntamiento de Almanza, abonará anualmente 999,15 pesetas y mensualmente 83,26 pesetas.

Ayuntamiento de Campazas, abonará anualmente 2.292,28 pesetas y mensual 191,03.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 9 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,
 Antonio Alvarez Rementería

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado

por el Ayuntamiento de Candín para incrementar la pensión de jubilación del Secretario de Administración Local, D. Anselmo Armesto Cachón.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me están conferidas por las Disposiciones antes aludidas, he acordado aprobar el incremento de pensión de jubilación de D. Anselmo Armesto Cachón y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Peranzanes, abonará anualmente 2.024,08 pesetas; mensualmente, 168,67.

Ayuntamiento de Fresnedo, abonará anualmente 2.327,09 pesetas; mensualmente, 193,93.

Ayuntamiento de Benuza, abonará anualmente 1.050,27 pesetas; mensualmente, 87,52.

Ayuntamiento de Candín, abonará anualmente 7.774,56 pesetas; mensual, 647,88.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 9 de Agosto de 1957.

El Gobernador Civil,
 Antonio Alvarez Rementería

A N U N C I O

Habiendo sido solicitado por el Ayuntamiento de Benuza, la instalación de un Botiquín de Urgencia, en el citado Municipio, por encontrarse la Farmacia más próxima a una distancia superior de 10 kilómetros, se publica en este periódico oficial a los efectos de la Orden de 26 de Junio de 1915, en su art. 4.º, a fin de que en el término de 10 días, a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad, las reclamaciones

pertinentes, por lo que se consideren perjudicados.

León, 16 de Agosto de 1957.
 El Gobernador Civil
 Antonio Alvarez Rementería

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Lorenzo González Villalba, vecino de Verdugo (León), se ha presentado en esta Jefatura el día 10 del mes de Abril de 1957, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de veintiuna pertenencias, llamado «Carmina», sito en el en el paraje Los Hoyos, del término y Ayuntamiento de Salamón; hace la designación de las citadas veintiuna pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Salamón, próximo al cementerio. A partir de este punto y en dirección Norte se medirán 1,50 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 700 metros en dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª y en dirección Sur 300 metros; de ésta a la 4.ª estaca se medirán 700 metros en dirección Este, y de la 4.ª estaca en dirección Norte, se medirán 150 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.536.
 León, 23 de Julio de 1957.—Manuel Sobrino.
 3112

ANUNCIO PARTICULAR**Comunidad de regantes de la presa de riego Bernesga**

SINDICATO DE RIEGOS

Débitos por cuota da Usuarios. varias anualidades

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de este Organismo Oficial del Sindicatos de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga. (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio colectivo que instruyo por débitos a la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga, aprobadas sus Ordenanzas, Reglamento y Comunidad por Real Orden del Ministerio de Fomento en 19 Febrero y 24 Mayo de 1909, se ha dictado con fecha 14 de Agosto de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustado a la prescripción del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de San Andrés del Rabanedo o sustituto, se celebrará el día 6 de Septiembre de 1957 a las onche horas de su mañana, en el Juzgado de Paz o local que designe aquel Juzgado.

Deudor herederos de D. Isidoro Fernández

Finca, en San Andrés del Rabanedo, al pago San Antón, de 6,49 áreas de cabida, linda: Norte, Fernando Velilla; Sur, camino de Ferral del Bernesga a Trabajo del Camino; Este, David Fernández; Oeste, Miguel Villaverde; líquido imponible 9,72 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 resulta un valor para la subasta de 129,60.

Deudor D. Raimundo Fernández Villaverde (hoy D. Juan García Alvarez)

Finca en San Andrés del Rabanedo, al pago El Ortigal, de 29,12 áreas de cabida, linda: Norte, comunal; Sur, herederos Luisa Fernández; Este, José Robla; Oeste, Juan García; líquido imponible de 174,72 pesetas, que capitalizada al 5 por 100, resulta un valor para la subasta de 2.329,32.

Deudor herederos de Lucas Garcia

Finca, en San Andrés del Rabanedo, de 19,50 áreas, linda: Norte, Valentín Velilla; Este, Fermín Santos; Sur, Rosendo Flórez; Oeste, Francisco Fernández, tiene un líquido imponible de 138 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100, resulta un valor para la subasta de 1.840.

Deudor D.^a Manuela García García

Finca, en San Andrés del Ranedo, al pago, carretera de Caboalles, de 15,68 áreas de cabida, linda: Norte, Baltasar García; Sur, Teresa Juárez; Este, Manuela de Rueda; Oeste, ferrocarril de Gijón, líquido imponible de 94,79 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta de 1.263,86.

Deudor D. Salvador García Cano

Finca, en San Andrés del Rabanedo, de 6,25 áreas de cabida, linda: Norte, comunal; Sur y Este, Fermina Fernández y otro; Oeste, Amparo Gutiérrez, líquido imponible de 37,51 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100, resulta un valor para la subasta de 500,12.

Deudor D. Isidoro Gómez Santos

Finca, en San Andrés del Rabanedo, al pago El Soto, de 7,68 áreas de cabida, linda: Norte, Venancio Oblanca; Sur y Este, Joaquín López; Oeste, Paula Juárez, líquido imponible de 3,33 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta de 44,40.

Deudor D. Santos González

Finca, en San Andrés del Rabanedo, al pago de La Vega, de 41,87 áreas de cabida, linda: Norte, Angela Fernández; Sur, Antonio Laiz; Este, Angela Hevia; Oeste, Asunción Rueda y otros, líquido imponible de 223,07 pesetas, que capitalizada al 5 por 100 resultan un valor para la subasta de 2 974,26.

Deudor D Isidoro Gutiérrez

Finca, en San Andrés del Rabanedo, al pago de, de 9,20 áreas de cabida, linda: Norte, Gabriela Fernández; Este, reguero; Oeste, calleja de la Granja, líquido imponible de 73 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor para la subasta de 973,32.

Deudor herederos de Teresa Gutiérrez

Finca, en Villabalter, al pago de Fontanecha, de 25,20 áreas de cabida, linda: Norte, Este y Sur, fincas de secano y por tanto no afectas a esta Comunidad; Oeste, camino de la Fontanicha, líquido imponible de 17,20 pesetas, que capitalizadas al 5 por 100 resulta un valor de 229,32.

Las certificaciones supletorias estarán de manifiesto en estas oficinas de Recaudación, en León, calle Juan de Badajoz número 3, hasta el día mismo de la subasta (10 de su mañana, ya que no se han presentado títulos de propiedad, requeridos por BOLETINES OFICIALES números 68, 50, 52 y otro) debiéndose conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

Ha sido suspendida la anotación preventiva de embargo administrativo objeto de este expediente y de los mandamientos del Registro de la Propiedad de los deudores reseña-

dos anteriormente y que tal y como aparecen o describen, no están inscritas a nombre de los morosos a excepción del deudor D. Raimundo Fernández Villaverde, por coincidir en detalles que presupone ser la misma que aparece inscrita a favor de D. Juan García Alvarez, en el libro 40 de San Andrés, folio 300, finca número 2950, inscripción 10.^a, tomándose la suspensión de todas las demás, tomo 824 del archivo, libro 44 del Ayuntamiento de San Andrés, folios 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163 y 164, fincas números 3797, 3798, 3799, 3800, 3801, 3802, 3803, 3804 y 3805, anotaciones letras A, resultando que no se hayan afectas a más cargas y gravámenes que a la anotación suspensiva del embargo trabado sobre las mismas en virtud de dicho mandamiento.

Y que de no existir títulos de dominio inscritos, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgase la escritura de venta correspondiente.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de la enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

El rematante vendrá obligado a entregar al Sr. Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido-

Si hecha la adjudicación no se pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Tesorería de la Comunidad.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

No obstante de mandar edictos murales esta Recaudación a las localidades donde están emplazadas las fincas; se ruega a los señores Alcaldes y Presidentes de los Ayuntamientos y Juntas vecinales, expongan en el sitio de costumbre el BOLETIN OFICIAL en que aparezca el anuncio de subasta.

Dado en León y Trabajo del Camino a 16 de Agosto de 1957.—José Luis Nieto Alba. 3331

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1957 —